CONTRATO N° 463/2022

C.D. N° 24/2022 – °ADQUISICIÓN DE MAMPARAS, MUEBLES Y ENSERES CON COLOCACIÓN Y DESMONTAJE PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE PROFESIONES, ESTABLECIMIENTOS Y TECNOLOGIA DE LA SALUD" I.D. N° 414.919.-

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA DIBEC CONSTRUCCIONES

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Héctor Javier Erciso Benegas**, con **Cédula de Identidad Nº 1.042.770**, **Director General de Control de Profesiones, Establecimientos y Tecnología de la Salud**, designado por **Resolución D.G.RR.HH. Nº 72,** de fecha 27 de agosto de 2018, facultada a suscribir el presente **Contrato por Resolución D.G.A.F. Nº 1647,** de fecha 29 de agosto de 2.022; denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **DIBEC CONSTRUCCIONES**, con **RUC N° 2464976 - 7**, domiciliada en las calles Mauricio Schwartzman Nº 101 c/ Máxima Lugo de la Ciudad de Asunción , República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Diego Rafael Beconi Ochipinti**, con **Cédula de Identidad N° 2.464.976**, en su carácter de propietario, denominado en adelante la **CONTRATISTA,** denominados en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar e presente contrato para la **C.D. N° 24/2022 – °ADQUISICIÓN DE MAMPARAS, MUEBLES Y ENSERES CON COLOCACIÓN Y DESMONTAJE PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE PROFESIONES, ESTABLECIMIENTOS Y TECNOLOGIA DE LA SALUD" - I.D. N° 414.919,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
°ADQUISICIÓN DE MAMPARAS, MUEBLES Y ENSERES CON COLOCACIÓN Y DESMONTAJE PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE PROFESIONES, ESTABLECIMIENTOS Y TECNOLOGIA DE LA SALUD" - I.D. N° 414.919.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 414.919.-**

El presente llamado cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **C.D. N° 24/2022 – °ADQUISICIÓN DE MAMPARAS, MUEBLES Y ENSERES CON COLOCACIÓN Y DESMONTAJE PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE PROFESIONES, ESTABLECIMIENTOS Y TECNOLOGIA DE LA SALUD" - I.D. N° 414.919,** convocado por el MSP y BS. La adjudicación fue realizada por **Resolución D.G.A.F. N° 1647**, de fecha 29 de agosto de 2022,

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.
El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de adjucicación y a la oferta presentada asciende a la suma de Gs. 135.374.675 (Guaraníes ciento treinta y cinco millones trescientos setenta y cuatro mil seiscientos setenta y cinco).-

DIBEC CONSTRUCCIONES

Dr. Héctor Erciso
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Control de Profesiones Establecimientos y Tecnología de Salud

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATAC ONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original 01

ITE MS	DESCRIPCIÓN DEL IEN/SERVICIO	UNIDAD	PRESENTA CIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTI DAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	MAMPARA DE VIDRIO	GL	UNIDAD	VILUX	PARAGUAYA	1	17.248.238	**17.248.238**
2	MAMPARA DE YESO	M2	UNIDAD	DURLOCK	ARGENTINA	14,5	285.950	**4.146.275**
3	MAMPARA DE YESO	ML	UNIDAD	DURLOCK	ARGENTINA	4,65	292.600	**1.360.590**
4	DESMONTAJE DE DIVISORIAS EXISTENTES	GL	UNIDAD	DIBEC	PARAGUAYA	1	1.030.750	**1.030.750**
5	MAMPARA DE YESO	M2	UNIDAD	DIBEC	PARAGUAYA	51,06	285.950	**14.600.607**
6	CIELO RASO DE YESO	M2	UNIDAD	DURLOCK	ARGENTINA	12	152.950	**1.835.400**
7	DESMONTAJE DE DIVISORIAS EXISTENTES	GL	UNIDAD	DIBEC	PARAGUAYA	1	1.697.745	**1.697.745**
8	MAMPARA DE VIDRIO	UNIDAD	UNIDAD	VILUX	PARAGUAYA	2	8.622.523	**17.245.046**
9	MAMPARA DE VIDRIO	UNIDAD	UNIDAD	VILUX	PARAGUAYA	1	6.969.333	**6.969.333**
10	MAMPARA DE VIDRIO	UNIDAD	UNIDAD	VILUX	PARAGUAYA	1	3.436.321	**3.436.321**
11	MAMPARA DE VIDRIO	UNIDAD	UNIDAD	VILUX	PARAGUAYA	1	15.099.357	**15.099.357**
12	DESMONTAJE DE DIVISORIAS EXISTENTES	GL	UNIDAD	DIBEC	PARAGUAYA	1	1.326.010	**1.326.010**
13	MAMPARA DE MELAMINA	UNIDAD	UNIDAD	BERNECK	BRASILERA	1	1.282.500	**1.282.500**
14	MAMPARA DE VIDRIO	UNIDAD	UNIDAD	VILUX	PARAGUAYA	3	1.741.666	**5.224.998**
15	DESMONTAJE DE DIVISORIAS EXISTENTES	GL	UNIDAD	DIBEC	PARAGUAYA	1	1.326.010	**1.326.010**
16	ESCRITORIO TIPO SECRETARIA	UNIDAD	UNIDAD	MALTA	BRASILERA	2	1.567.500	**3.135.000**
17	ESCRITORIO EN L	UNIDAD	UNIDAD	NOGAL/ ABBA	BRASILERA	1	2.707.500	**2.707.500**
18	ESCRITORIO DE RECEPCIÓN	UNIDAD	UNIDAD	NOGAL CBC	BRASILERA	1	4.512.500	**4.512.500**
19	ILUMINACIÓN TUBULAR	UNIDAD	UNIDAD	EGLO	CHINA	1	1.852.500	**1.852.500**
20	MESA DE REUNIÓN CON PORTA TV	UNIDAD	UNIDAD	ALTEZA	BRASILERA	1	5.605.000	**5.605.000**
21	MESA PARA PLANOS	UNIDAD	UNIDAD	PLANTEC	ARGENTINA	1	1.890.500	**1.890.500**
22	ESTANTE METÁLICO DESMONTABLE	UNIDAD	UNIDAD	BSALDUA	PARAGUAYA	2	478.135	**956.270**
23	BEBEDERO ELÉCTRICO FRIO - CALOR	UNIDAD	UNIDAD	JAM	CHINA	8	905.350	**7.242.800**
24	MESA PLEGABLE RECTANGULAR	UNIDAD	UNIDAD	SOLANA	CHINA	1	522.500	**522.500**
25	HORNO MICROONDAS	UNIDAD	UNIDAD	JAM	CHINA	1	731.500	**731.500**
26	HORNO ELECTRICO	UNIDAD	UNIDAD	TOKYO	JAPONES	1	900.600	**900.600**
27	ARMARIO DE METAL	UNIDAD	UNIDAD	YARIS	JAPONES	1	1.021.725	**1.021.725**
28	REPISA PARA USUARIOS	UNIDAD	UNIDAD	NOGAL/ ABBA	BRASILERA	1	1.045.000	**1.045.000**
29	TRITURADORA DE PAPEL	UNIDAD	UNIDAD	FELLOWES	ESTADOS UNIDOS	1	3.532.100	**3.532.100**
30	TV SMART	UNIDAD	UNIDAD	JAM	CHINA	1	4.750.000	**4.750.000**
31	CAJA FUERTE	UNIDAD	UNIDAD	CONSUMER	CHINA	2	570.000	**1.140.000**
MONTO TOTAL SON GUARANIES – IVA INLCUIDO								**135.374.675**

Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas

Los productos a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

ITE MS	DESCRIPCIÓN DEL IEN/SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD	PRESENTA CIÓN	CANTI DAD
1	MAMPARA DE VIDRIO	MAMPARA VIDRIADA CON PUERTA BATIENTE DE 1 HOJA MÁS FIJOS LATERALES DE CRISTAL TEMPLADO INCOLORO DE 10MM DE ESPESOR CON FRANJAS Y SU RESPECTIVA PERFILERÍA DE ALUMINIO ANODIZADO 4,65M X 3,15M., CON TIRADOR DE ACERO INOXIDABLE (DISEÑO Y COLOR A DEFINIR). LA PROVISIÓN DEBE INCLUIR MONTAJE Y LA PREVISIÓN DE TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN EN EL LUGAR INDICADO POR LA DEPENDENCIA. GARANTÍA DE 12 MESES.	GL	UNIDAD	1
2	MAMPARA DE YESO	TABIQUE DE YESO TIPO DURLOCK A 2 CARAS JUNTA TOMADA ENCINTADO Y MASILLADO, PLACA ESTANDAR DE 12,5MM, ESTRUCTURADA CON SU PERFILERIA DE CHAPA GALVANIZADA. DIVISORIA ENTRE OFICINA Y COMEDOR 4,60M X 3,15M. LA PROVISIÓN DEBE INCLUIR MONTAJE Y LA PREVISIÓN DE TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN EN EL LUGAR INDICADO POR LA DEPENDENCIA GARANTÍA DE 12 MESES.	M2	UNIDAD	14,5
3	MAMPARA DE YESO	VIGA DE YESO : VIGA FALSA DE YESO TIPO DURLOCK A JUNTA TOMADA, ENCINTADO Y MASILLADO, PLACA ESTANDAR DE 12,55MM. ESTRUCTURADA CON SU PERFILERIA DE CHAPA GALVANIZADA SOBRE MAMPARA VIDRIADA, 4,65M X 0.40M . LA PROVISIÓN DEBE INCLUIR MONTAJE Y LA PREVISIÓN DE TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN EN EL LUGAR INDICADO POR LA DEPENDENCIA. GARANTÍA 12 MESES	ML	UNIDAD	4,65

DIBEC CONSTRUCCIONES

Dr. Héctor Enciso
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Control de Profesiones Establecimientos y Tecnología de Salud

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original 01

4	DESMONTAJE DE DIVISORIAS EXISTENTES	DESMONTAJE DE DIVISORIAS EXISTENTES. DIVISORIA ENTRE OFICINA Y COMEDOR 4,60 X 3,15M. DIVISORIA DE EUCATEX CON VIDRIO 4,65M X 3,55M	GL	UNIDAD	1
5	MAMPARA DE YESO	TABIQUE DE YESO TIPO DURLOCK A 2 CARAS JUNTA TOMADA ENCINTADO Y MASILLADO, PLACA ESTANDAR DE 12,5MM, ESTRUCTURADA CON SU PERFILERIA DE CHAPA GALVANIZADA. DIVISORIA ENTRE OFICINA Y COMEDOR 4,60M X 3,15M. LA PROVISIÓN DEBE INCLUIR MONTAJE Y LA PREVISIÓN DE TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN EN EL LUGAR INDICADO POR LA DEPENDENCIA. GARANTÍA 12 MESES.	M2	UNIDAD	51,06
6	CIELO RASO DE YESO	CIERLORRASO DE YESO TIPO DURLOCK, JUNTA TOMADA ENCINTADO Y MASILLADO, PLACA STANDART DE 12,5MM, ESTRUCTURADA EN SU PERFILERÍA CON CHAPA GALVANIZADA. LA PROVISIÓN DEBE INCLUIR MONTAJE Y LA PREVISIÓN DE TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN EN EL LUGAR INDICADO POR LA DEPENDENCIA. GARANTÍA 12 MESES.	M2	UNIDAD	12
7	DESMONTAJE DE DIVISORIAS EXISTENTES	DESMONTAJE DE DIVISORIAS DE EUCATEX EXISTENTES. 4,80M. X 3,60M, 4,20M X 3,10M, 2,40M X 3,10M., 3,70M X 3,60M.	GL	UNIDAD	1
8	MAMPARA DE VIDRIO	MAMPARA VIDRIADA FIJAS DE CRISTAL TEMPLADO INCOLORO DE 10MM DE ESPESOR CON FRANJAS Y SU RESPECTIVA PERFILERÍA DE ALUMINIO ANODIZADO. MEDIDAS: 1,20 + 2,65 X 2,10. LA PROVISION DEBE INCLUIR MONTAJE Y LA PREVISIÓN DE TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN EN EL LUGAR INDICADO POR LA DEPENDENCIA. GARANTÍA 12 MESES.	UNIDAD	UNIDAD	2
9	MAMPARA DE VIDRIO	MAMPARA VIDRIADA FIJAS DE CRISTAL TEMPLADO INCOLORO DE 10MM DE ESPESOR CON FRANJAS Y SU RESPECTIVA PERFILERÍA DE ALUMINIO ANODIZADO. MEDIDAS: (1,63 + 1,35M.) X 2,10M. LA PROVISIÓN DEBE INCLUIR MONTAJE Y LA PREVISIÓN DE TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN EN EL LUGAR INDICADO POR LA DEPENDENCIA. GARANTÍA 12 MESES.	UNIDAD	UNIDAD	1
10	MAMPARA DE VIDRIO	MAMPARA VIDRIADA FIJAS DE CRISTAL TEMPLADO INCOLORO DE 10MM DE ESPESOR CON FRANJAS Y SU RESPECTIVA PERFILERÍA DE ALUMINIO ANODIZADO. MEDIDAS: 1,20 X 2,10M. LA PROVISIÓN DEBE INCLUIR MONTAJE Y LA PREVISIÓN DE TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN EN EL LUGAR INDICADO POR LA DEPENDENCIA. GARANTÍA 12 MESES.	UNIDAD	UNIDAD	1
11	MAMPARA DE VIDRIO	MAMPARA VIDRIADA FIJAS DE CRISTAL TEMPLADO INCOLORO DE 10MM DE ESPESOR CON FRANJAS Y SU RESPECTIVA PERFILERÍA DE ALUMINIO ANODIZADO. MEDIDAS: (2,65 + 0,90 + 0,90 + 2,65M) X 2,10CM. LA PROVISIÓN DEBE INCLUIR MONTAJE Y LA PREVISIÓN DE TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN EN EL LUGAR INDICADO POR LA DEPENDENCIA. GARANTÍA 12 MESES.	UNIDAD	UNIDAD	1
12	DESMONTAJE DE DIVISORIAS EXISTENTES	DESMONTAJE DIVISORIAS DE EUCATEX EXISTENTES DE 5 BOXES (2 BOXES DE 1,20 X 2,65X 2,10M, 1 BOX DE 1,63 X 1,35 X 2,10, Y 1 BOX DE 2,65 X 0,90 X 2,65 X 2,10)	GL	UNIDAD	1
13	MAMPARA DE MELAMINA	MAMPARA DE MELAMINA, COLOR A DEFINIR. MEDIDAS: ANCHO 1,80M, ALTO: 2,20M. MATERIALES: PLACA DE MELAMINA DE 18MM., PERFIL U DE ,ALUMINIO COLOR A DEFINIR. LA PROVISIÓN DEBE INCLUIR MONTAJE Y LA PREVISIÓN DE TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN EN EL LUGAR INDICADO POR LA DEPENDENCIA. GARANTÍA 12 MESES.	UNIDAD	UNIDAD	1
14	MAMPARA DE VIDRIO	MAMPARA DE VIDRIO ARENADO DE 10MM. MEDIDAS: ALTO 1,60M, ANCHO 1,60M. PERFIL DE ALUMINIO COLOR A DEFINIR. LA PROVISIÓN DEBE INCLUIR MONTAJE Y LA PREVISIÓN DE TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN EN EL LUGAR INDICADO POR LA DEPENDENCIA. GARANTÍA 12 MESES.	UNIDAD	UNIDAD	3
15	DESMONTAJE DE DIVISORIAS EXISTENTES	DESMONTAJE DIVISORIAS DE EUCATEX EXISTENTES DE 4 BOXES. (3 BOXES DE 1,26 DE ANCHO, 1,60 DE ALTO Y 1,27 DE FRENTE, 1 BOX DE 1,50 X 1,60M	GL	UNIDAD	1

DIBEC CONSTRUCCIONES

Dr. Héctor Enciso
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Control de Profesiones Establecimientos y Tecnología de Salud

16	ESCRITORIO TIPO SECRETARIA	ESCRITORIO TIPO SECRETARIA CON 2 CAJONES MEDIDAS: FRENTE 1,50M, PROFUNDIDAD: 0.60M. ALTURA 0,80M. MATERIALES: PLACA DE MELAMINA DE 18MM DE ESPESOR, COLOR A DEFINIR. GUÍAS TELESCÓPICAS. TIRADORES BARRALES INOX. PATAS REGULABLES. GARANTÍA DE 12 MESES.	UNIDAD	UNIDAD	2
17	ESCRITORIO EN L	ESCRITORIO EL L. MATERIALES: PLACA DE MELAMINA DE 18MM DE ESPESOR. COLOR A DEFINIR. GUÍAS TELESCÓPICAS. TIRADORES BARRALES INOX., PATAS REGULABLES. MEDIDAS: FRENTE 1: 1.00 M., FRENTE 2: 2M. PROFUNDIDAD: 0,60M. ALTURA 0,80M. GARANTÍA 12 MESES.	UNIDAD	UNIDAD	1
18	ESCRITORIO DE RECEPCIÓN	ESCRITORIO TIPO RECIBIDOR MEDIDAS: FRENTE 1.70M, ALTURA 1,05M. PROFUNDIDA DEL RECIBIDOR DE APOYO 0,35M. PROFUNDIDAD DEL ESCRITORIO 0.53M., ALTO DEL ESCRITORIO 0,80M. MATERIALES: PLACA DE MELAMINA DE 18MM DE ESPESOR, COLOR A DEFINIR, GUÍAS TELESCÓPICAS. TIRADORES BARRALES INOX. PATAS REGULABLES. GARANTÍA 12 MESES.	UNIDAD	UNIDAD	1
19	ILUMINACIÓN TUBULAR	SISTEMA DE ILUMINACIÓN TUBULAR COLGANTE PARA RECEPCIÓN. LUGAR DE MONTAJE: TECHO, CAPACIDAD DE FOCOS: 3, FUENTE DE LUZ LED. GARANTÍA DE 12 MESES	UNIDAD	UNIDAD	1
20	MESA DE REUNIÓN CON PORTA TV	MESA DE REUNIÓN CON MUEBLE PORTA TV. FABRICADO DE PLACA DE MELAMINA DE 18 Y 36MM DE ESPESOR, COLOR A DEFINIR. CON LUCES TIPO BACKLIGHT LED CÁLIDOS. MEDIDAS MESA DE REUNIÓN: 0.77 CM. DE ALTURA, 1.05 DE ANCHO Y 1,90 MTS. DE LARGO. PORTA TV Y ESTANTES: PROFUNDIDAD 0.35MTS, ANCHO 2.50M. Y ALTURA 2,10MTS. GARANTÍA 12 MESES.	UNIDAD	UNIDAD	1
21	MESA PARA PLANOS	MESA DE DIBUJO CON REGLA PARALELA, PATAS DE HIERRO Y TABLERO DE MADERA CON FORMICA BLANCA. MEDIDAS: 1,20 X 0,80CM COMO MÍNIMO. GARANTÍA 12 MESES.	UNIDAD	UNIDAD	1
22	ESTANTE METÁLICO DESMONTABLE	ESTANTE METÁLICO DESMONTABLE, EN ESTRUCTURA DE CHAPA REFORZADA N°: 20 (AWG) , REFUERZOS EN ÁGULOS, ESQUINAS, PARANTES Y ENTREPAÑOS, MEDIDAS ALTO 2,00M X 1,00M. X PROFUNDIDAD 0,40 CM., BANDEJA DE 5 UNIDADES, PINTURA ANTIÓXIDO, COLOR A DEFINIR. LA ESTANTERÍA DEBERÁ SER TOTALMENTE DESMONTABLE, AMPLIABLES TANTO EN ALTURA COMO EN LONGITUD. DEBERÁ PERMITIR EL ALMACENAMIENTO MANUAL DE CARGAS LIGERAS E INCLUSO RELATIVAMENTE PESADAS. SUS PARTES COMPONENTES SERÁN: PARANTES ANGULARES, ESTANTES METÁLICOS, ESCUADRA REFUERZO Y TORNILLOS DE MATERIOAL INOXIDABLE. LOS PARANTES ANGULARES Y ESCUADRA DE REFUERZO SERÁN DE CHAPA REFORZADA N°: 20(AWG). GARANTÍA ESCRITA DE 12 MESES.	UNIDAD	UNIDAD	2
23	BEBEDERO ELÉCTRICO FRIO - CALOR	BEBEDERO FRÍO - CALIENTE PARA BOTELLÓN DE AGUA DE 20 LITROS, 3 CANILLAS SUPER RESISTENTES PARA FRÍO/CALIENTE/NATURAL. GARANTÍA ESCRITA 12 MESES.	UNIDAD	UNIDAD	8
24	MESA PLEGABLE RECTANGULAR	MESA PLEGABLES: MESA PLEGABLE RECTANGULAR CON ESTRUCTURA DE ACERO PINTADO POR PULVERIZACIÓN. TABLA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD . MEDIDAS: 152,4 X 76,2. ESPESOR DE LA MESA 45MM. CON SISTEMA DE UNIÓN TRANSVERSAL .ARGOLLA AUTODESLIZANTE PARA BLOQUEAR LAS PATAS EN POSICIÓN DE USO. GARANTIÍA DE 12 MESES.	UNIDAD	UNIDAD	1
25	HORNO MICROONDAS	CAPACIDAD DE 32 LITROS, LUZ INTERIOR, PANEL DE CONTROL DIGITAL. CON GARANTÍA DE 12 MESES COMO MÍNIMO.	UNIDAD	UNIDAD	1
26	HORNO ELECTRICO	HORNO ELÉCTRICO DE 40 LITROS, 2 PLACAS - TEMPERATURA AJUSTABLE, LUZ PILOTO, 2 PARRILLAS. GARANTÍA ESCRITA DE 12 MESES	UNIDAD	UNIDAD	1
27	ARMARIO DE METAL	GAVETA DE 2 PUERTAS BATIENTES, ORGANIZADORES O ARMAR OS CON LLAVES. EN CHAPA DE ACERO Nº 20 LAMINADO AL FRÍO. PUERTAS MONTADAS SOBRE BISAGRAS REFORZADAS. MANIJAS CROMADAS. INTERIOR CON CUATRO BANDEJAS METÁLICAS REFORZADAS REGULABLES DE ALTURA Y DESMONTABLES. PINTURA DE FONDO ANTICORROSIVO Y PINTURA DEFINITIVA C/DOS MANOS DE ESMALTE METALIZADO SECADO AL HORNO A 150° DE CALOR. MEDIDAS MTS.: ALTO 1.80 X ANCHO 0.90 X FONDO 0.40. GARANTÍA DE 12 MESES.	UNIDAD	UNIDAD	1
28	REPISA PARA USUARIOS	MOSTRADOR EN MELAMINA COLOR A DEFINIR, DE 0,35 DE PROFUNDIDAD, 1.35 DE ANCHO Y 1,10 DE ALTO. GARANTÍA DE 12 MESES	UNIDAD	UNIDAD	1
29	TRITURADORA DE PAPEL	DESTRUCTORA DE PAPEL CON INDICADORES LUMINOSOS QUE SEÑALEN LA CAPACIDAD DE PAPEL A INTRODUCIR PARA EVITAR ATASCOS, CAPACIDAD DE DESTRUIR HASTA 18 HOJAS EN PARTÍCULAS DE 4 X 38 MM (NIVEL DE SEGURIDAD ALTO P-4), DEBE DESTRUIR CLIPS, GRAPAS, TARJETAS DE CRÉDITO Y CDS,	UNIDAD	UNIDAD	1

		CICLO DE TRABAJO DE 30 MINUTOS, TECNOLOGÍA SAFESENSE: DESCONEXIÓN AUTOMÁTICA CUANDO LA MANO ESTÁ DEMASIAD CERCA SISTEMA 100% ANTI-ATASCOS QUE EVITE QUE SE PONGA EN MARCHA LA DESTRUCTORA SI SE INTRODUCE MÁS PAPEL DEL QUE ADMITE ULTRA SILENCIOSA Y SISTEMA DE AHORRO DE ENERGÍA, PAPELERA DE 34 LITROS CON CAPACIDAD DIARIA DE DESTRUCCIÓN PARA 1500 HOJAS. GARANTÍA 12 MESES COMO MÍNIMO.			
30	TV SMART	TV SMART DE 49" LED, RESOLUCIÓN 1080 FULL HD O SUPERIOR 49 PULGADAS, CON SOPORTE PARA PARED CON COLOCACIÓN, GARANTÍA 12 MESES MÍNIMO	UNIDAD	UNIDAD	1
31	CAJA FUERTE	CAJA FUERTE DE SEGURIDAD, DIGITAL CON LCD , DE ACERC INOXIDABLE. MEDIDAS COMO MÍNIMO: 30X31X20CM. DEBE INCLUIR KIT DE MONTAJE. BLOQUEO ELECTRÓNICO, COMBINACIÓN DE M LES DE NÚMEROS, APERTURA MANUAL O CON LLAVES, MODERNO SISTEMA DE CODIFICACIÓN DE PANEL ELECTRÓNICO. GARANTÍA ESCRITA DE 12 MESES.	UNIDAD	UNIDAD	2

- El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

-La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá de vigencia a partir de la fecha del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor indicados a continuación:

PLAN DE ENTREGA: Los Plazos Serán Computados en Días Corridos.
Las Órdenes de Compra serán Emitidas por: la **DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE PROFESIONES, ESTABLECIMIENTOS Y TECNOLOGIA DE LA SALUD**, DENTRO DE LOS DIEZ DIAS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

ITEM	DESCRIPCION	LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES	LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES FECHA(S) FINAL(ES) DE EJECUCION DE LOS BIENES
1	MAMPARA DE VIDRIO	**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE PROFESIONES, ESTABLECIMIENTOS Y TECNOLOGIA DE LA SALUD.- MSPYBS - Dirección: BRASIL C/ MANUEL DOMINGUEZ,**	**EL OFERENTE TENDRA 10 (DIEZ) DIAS PARA LA ENTREGA DEL BIEN ADJUDICADO, A PARTIR DE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA POR PARTE DEL OFERENTE.**
2	MAMPARA DE YESO		
3	MAMPARA DE YESO		
4	DESMONTAJE DE DIVISORIAS EXISTENTES		
5	MAMPARA DE YESO		
6	CIELO RASO DE YESO		
7	DESMONTAJE DE DIVISORIAS EXISTENTES		
8	MAMPARA DE VIDRIO		
9	MAMPARA DE VIDRIO		
10	MAMPARA DE VIDRIO		
11	MAMPARA DE VIDRIO		
12	DESMONTAJE DE DIVISORIAS EXISTENTES		
13	MAMPARA DE MELAMINA		
14	MAMPARA DE VIDRIO		
15	DESMONTAJE DE DIVISORIAS EXISTENTES		
16	ESCRITORIO TIPO SECRETARIA		
17	ESCRITORIO EN L		
18	ESCRITORIO DE RECEPCIÓN		
19	ILUMINACIÓN TUBULAR		
20	MESA DE REUNIÓN CON PORTA TV		
21	MESA PARA PLANOS		
22	ESTANTE METÁLICO DESMONTABLE		
23	BEBEDERO ELÉCTRICO FRIO - CALOR		
24	MESA PLEGABLE RECTANGULAR		
25	HORNO MICROONDAS		
26	HORNO ELECTRICO		
27	ARMARIO DE METAL		
28	REPISA PARA USUARIOS		
29	TRITURADORA DE PAPEL		
30	TV SMART		
31	CAJA FUERTE		

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de **LA DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE PROFESIONES, ESTABLECIMIENTOS Y TECNOLOGIA DE LA SALUD**, así mismo deberá velar por la vigencia del mismo, además de a vigencia de la garantía de caución respectiva

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la fecha del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la egislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 15 mes Setiembre y año 2022.

Sr. Diego Rafael Beconi Ochipinti
CONTRATISTA
DIBEC CONSTRUCCIONES

Sr. Héctor Javier Enciso Benegas
CONTRATANTE
Dr. Héctor Enciso
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Control de Profesiones Establecimientos y Tecnología de Salud

CONDICIONES CONTRACTUALES

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
   a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
   b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: NO APLICA.
La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo de propiedad del mismo. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.
2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:
   a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
   b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.
3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.
Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: NO APLICA.

DIBEC CONSTRUCCIONES

Dr. Héctor Enciso
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Control de Profesionales
Establecimientos y Tecnología de Salud

Confidencialidad de la Información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.
2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.
3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.
4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

b. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
c. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
d. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
e. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.
6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIFE.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y Condiciones de Pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:
1. Documentos Genéricos:
1. Nota de remisión;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

DIBEC CONSTRUCCIONES

Dr. Héctor Enciso
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Control de Profesiones, Establecimientos y Tecnología de Salud

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:
El pago se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 242,262,343 y 541, del Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal del Año 2022, asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. El Oferente adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, Factura, Acta de Recepción Final y Nota de Recepción; debidamente firmado por los responsables al momento de recepción
de los bienes y/o servicios; copia del Contrato y Adendas si las hubiere, Certificado de Cumplimiento tributario actualizado; una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento Contractual
de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la Aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. Una vez aprobadas las documentaciones presentadas a través de la Ventanilla Única de Proveedores (V.U.P.). El pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda. A los efectos de este Contrato en aplicación Art. N° 267 de la Ley 6672 /21 y la Circular DNCP N° 10/2021, se retendrá el 0,5% sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante
la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.
3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato
Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.
La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Solicitud de pago de anticipo
El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: **NO APLICA.**

Reajuste
El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
Para Bienes Nacionales
La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha
de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser
solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no
tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:
Pr = P x IPC1
IPC0
Pr: Precio Reajustado
P: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.
En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de
entrega establecidas en dicho contrato.
Para Bienes Importados usar:
La fórmula y el procedimiento de precios serán los siguientes: el reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios
reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes
aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste.

DBEC CONSTRUCCIONES

Dr. Héctor Enciso
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Control de Profesiones
Insumos y Tecnología de Salud

El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:
V1=P* {(Cmc/Co) 1};
P= Precio de los bienes
Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.
Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados;
y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.
Reajuste por Variación del Salario Mínimo.
El precio del contrato será reajustable.
Si en el periodo comprendido entre la fecha de apertura de ofertas y la vigencia de la presente contratación se verificaren variaciones del salario mínimo legal, la Contratante reconocerá el reajuste
de precios a partir de la fecha de vigencia del correspondiente Acto Administrativo Gubernamental.
Fórmula a aplicar:

$$PR = P0 \left(0.20 + 0.80 * \frac{S}{S0}\right)$$

Dónde:
PR: Precio reajustado de la Oferta.
P0: Precio adjudicado (precio original de la Oferta a ser reajustado).
S: Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio del Trabajo, vigente en el mes de ejecución del servicio.
S0: Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del trabajo del Ministerio del Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.
Para la aplicación del reajuste deberá mediar solicitud escrita del Proveedor; y se dará curso a la misma en el momento en que la Contratante disponga de los recursos presupuestarios pertinentes.
El reajuste de precios surtirá efecto desde el mes en que haya entrado en vigencia el reajuste del salario mínimo legal dispuesto por el Poder Ejecutivo.
No se reconocerá reajuste de precios si los servicios contratados se encontrasen atrasados respecto al plazo de ejecución correspondiente; o si la Contratante haya constatado fehacientemente que
el Proveedor se encuentra en situación de incumplimiento respecto de sus obligaciones patronales con el seguro social.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de: 0,01 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante
podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.
La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
Tasa de

Tasa de Interés por mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: 0,001 La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.
Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la Contratante pagará al proveedor interes sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el Proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante. En el caso de origen nacional, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.
El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:
No Aplica

DIBEC CONSTRUCCIONES

Dr. Héctor Enciso
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Control de Profesiones Establecimientos y Tecnología de Salud

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003
1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del Proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.
1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante en el plazo de siete (7) días calendario sobre dicha condición y causa. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.
b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

1. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
2. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

DIBEC CONSTRUCCIONES

Dr. Héctor Enciso
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Control de Profesiones Establecimientos y Tecnología de Salud

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son: **NO APLICA**.

Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje: **NO APLICA.**

En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente: "Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la Ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.
2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

Formalización de la contratación

La convocante formalizará la contratación mediante:

CONTRATO

DIBEC CONSTRUCCIONES

Dr. Héctor Enciso
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Control de Profesiones Establecimientos y Tecnología de Salud